

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

 N° 01472-2013-A/MPMN

Moquegua, 3 1 DIC. 2013

VISTO:

La Carta N° 005-2013-SMBM/IC-ING.; Informe N° 1768-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 11-2013-JLCA-ASP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1393-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2182-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1101-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, Informe N° 01927-2013-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1000-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 021-2013-JJVV-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2095-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3191-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1593-2013-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre MODIFICACION FISICA de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional №28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00170-2013-A/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2013, que aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 134,718.50 Nuevos Soles, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1252-2013-A/MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", en vía de regularización, por un periodo de 30 días calendario, que sumado al plazo inicial de 60 días calendario, mas ampliación de plazo N° 01 de 30 días calendario se tiene un total de 90 días calendario de ejecución, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Carta Nº 005-SMBM/IC-ING de fecha 31 de Julio del 2013; el Responsable de la Actividad hace llegar el informe de sustento de la Reformulación de la Ficha "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", correspondiente a la Secuencia Funcional N° 030-36. La misma que deberá ser derivada al inspector para el trámite correspondiente.



OVINCIAL

EPFNCIA



Que, mediante Informe N° 1768-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013; el Gerente de Servicio a la Ciudad remite Reformulación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", presentado por el Ing. Sabas Maurice Bautista Mamani, en calidad de Responsable de la Actividad; hace llegar para su atención y trámite correspondiente.

Que mediante Informe N° 111-2013-JLCA-I-ASP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2013, el Inspector de Obra emite CONFORMIDAD a Modificación por actualización de Precios, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", la cual resulta coherente y se encuentra debidamente sustentado, enmarcado en las normativas nacionales y de la MPMN, por lo tanto emite la CONFORMIDAD TECNICA que expide continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 1393-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Modificación por actualización de precios, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", derivado por el Inspector de la Actividad, con el fin de que se genere la Resolución de Aprobación.

Mediante Informe N° 2182-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2013, emite CONFORMIDAD a Expediente de Modificación por actualización de precios, mayores metrados y deductivos a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", de acuerdo a la revisión concluye que es CONFORME el expediente de modificación antes mencionado.

Con Informe N° 1101-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal conforme visto los antecedentes y expediente opina; que la Modificación solicitada por el Ing. Residente de la ficha "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", y dada la CONFORMIDAD por el Área de Supervisión y visto que dicha Modificación NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS. Por lo tanto da opinión FAVORABLE a la modificación de la Ficha Técnica.

Que, mediante Informe N° 01927-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión Presupuestal sobre la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", el cual NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS. Por lo tanto da opinión FAVORABLE a la Modificación de la ficha Técnica antes mencionada.

Que, mediante Informe № 3191-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Jefe de la oficina de supervisión y liquidación de Obras adjunta al presente documento la Resolución solicitada conforme al proveído № 1000-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 28 de Octubre del 2013; a fin de poder continuar con el trámite de la Modificación Física de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA".

Por la consideración expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que el Expediente cumple con los requisitos mínimos exigidos Según Directivas Vigentes que regula la Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento por lo que es **PROCEDENTE** aprobar el Expediente de Modificación Física por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos y no afecta el presupuesto programado, no genera mayor asignación de recursos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en Vías de Regularización la Modificación de la Ficha Técnica de mantenimiento por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", sin embargo no genera mayor asignación de recursos en merito a lo expuesto en la parte considerativa y conforme a la Ficha Técnico, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, deberá tomar las medidas correctivas del caso, que ha dado lugar a la Modificación del Expediente por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", en vías de Regularización.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

PERECIA ALNICIPAL MA OUEGUN



